ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

Cartagena de Indias D. T. y C.,

AL : Señor
IVÁN ORLANDO SÁNCHEZ HUEJE
Representante Legal de GENERACIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA GENPO S.A.S.
Dirección: Calle 69 No. 47 – 52
Correo: genpo.sas@gmail.com; financierogenpo@gmail.com
Teléfono: 605-3603410 – 3006815234 - 3006871791
Barranquilla - Atlántico

Asunto : ACEPTACIÓN DE OFERTA

CONTRATO No. 0026 ARC-ENAP 2026

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 "Mínima Cuantía", Artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la suscrita Jefe de la División de Administración encargada de las funciones como Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" debidamente nombrada de conformidad con lo establecido en la Resolución Comando Armada No. 0615 de 13 de junio de 2024, y según consta en el acta de posesión No. 3078 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JINEN-ENAP-SUDEN-DLENA-DITHU-29.60 del 22 de julio de 2024, facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", además conforme a lo establecido en la resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios", acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, en calidad de Representante Legal de GENERACIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA GENPO S.A.S., en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. 0025 ARC-ENAP 2026, cuyo objeto es MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBAS DE AGUA POTABLE Y/O AGUAS NEGRAS DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" de acuerdo con las especificaciones descritas en el anexo técnico del presente estudio, en la invitación y la oferta presentada el día 26 de marzo de 2026.

Los servicios se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información.

Contratista	GENERACIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA GENPO S.A.S.
Nit o CC	900.678.549-6
Régimen de Ventas	SIMPLIFICADO
Clase de Persona	PERSONA JURÍDICA
Domicilio	Calle 69 No. 47 – 52
Telefono/Fax	605 – 3682431 - 3603410 – 3874069 - 3006815234 - 3006871791
E- mail	genpo.sas@gmail.com; financierogenpo@gmail.com
Ciudad	Barranquilla - Atlántico
Banco	BANCO DE BOGOTÁ
No. de cuenta	467234142
Nombre del titular	GENERACIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERIA GENPO S.A.S.
Tipo de Cuenta	AHORROS
Certificado de Disponibilidad	4526 de fecha 05 de enero de 2026, por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000,00).
Imputación Presupuestal	A-02-02-02-008-007 RECURSO 16 SSF SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
Valor del Contrato	**El valor del contrato será hasta por la suma de** SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000.00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

	NOTA. No obstante, el valor ofertado, la adjudicación del presente proceso se efectuará hasta agotar la totalidad del presupuesto ajustando las cantidades, en caso de sobrar presupuesto y no alcance para el valor de un ítem dentro del contrato, se devolverá este saldo al tesoro público.
Forma de pago	La Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES hasta por valor, una vez recibidos los bienes/servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensual izado de Caja (PAC) de la Armada Nacional. Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000165 de 2023 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago. La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos. Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato: 1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 000165 del 2023 y sus actos administrativos modificatorios. 2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma tecnológico SIIF Ministerio de Hacienda se presenta alguna novedad. 3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo): #$15-01-04-002; Contrato No. ------ ARC-ENAP --- -2026; facturaciónenap@enap.edu.co#$ Código PCI Numero del Contrato Correo Electrónico de Recepción código Sistem Unidad Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así: Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por SIIF NACIÓN, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCIÓN PCI/SOCIEDAD
800.141.648	9	15-01-04-002	4016	ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.
5. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).
6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional.

15-01-04-002; Contrato No. ------ ARC-ENAP --- -2026;
facturacionenap@enap.edu.co

Lo que permitirá que la plataforma del aliado tecnológico SIIF Ministerio de Hacienda, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

NOTA: De no ser posible él envió automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad,

en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural: con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica: con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR: En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley, la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" aplicara del valor a cancelar al contratista las siguientes deducciones:

Distritales:

- Retención Impuesto Industria y Comercio (Acuerdo porcentaje de inscripción en Hacienda Distrital)

Nacionales:

<table>
<tr><td></td><td>

- 19% por concepto de IVA (DIAN). Impuestos valor agregado
- Retención en la fuente
- Retención de IVA (15% del IVA facturado)

NOTA: Cabe anotar, que las deducciones por Retención en la Fuente, IVA e ICA, se realizan de acuerdo a la responsabilidad tributaria que tenga el oferente adjudicado.
</td></tr>
<tr><td>Plazo de Entrega/ Ejecución</td><td>

El plazo de ejecución será hasta el día **quince (15) de diciembre de 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cronograma detallado para la prestación de los servicios objeto del contrato, el cual hará parte integral del contrato. (se podrá incluir según aplique y cuando resulte pertinente y útil).
</td></tr>
<tr><td>Lugar de Entrega/ Ejecución</td><td>

Los servicios contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato.

USUARIO	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
DIGEN	Los servicios adquirir deberán ser entregados en su totalidad por el contratista en el Taller del contratista, ubicado en la ciudad de Cartagena o en las instalaciones de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" División de Servicios Generales, ubicado en el Barrio Bosque Sector Manzanillo – Cartagena/Bolívar	07:30 – 17:00 horas Lunes a Viernes

NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso de los elementos y el personal a las instalaciones de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", en los días y horarios señalados por la Entidad.

NOTA 2: El Contratista deberá contar con los medios y el personal suficiente para la entrega de los bienes o servicios en las instalaciones de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".
</td></tr>
<tr><td>Obligaciones del Contratista</td><td>

OBLIGACIONES GENERAL DEL CONTRATISTA:

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1 Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica, y en general los documentos que lo integran. 2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el contrato y los documentos que lo integran. 3. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del contrato, entregando bienes o prestando servicios de calidad, acorde a lo establecido en el contrato, los documentos que lo integran y las normas nacionales e internacionales que sean aplicables. 4. Responder por la buena calidad de los insumos utilizados para la elaboración de los bienes, la prestación de los servicios o ejecución de las obras contratadas. 5. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 6. Responder por los impuestos que cause la suscripción y ejecución del contrato. 7. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a realizar el correspondiente reintegro en especie cuando por su responsabilidad, se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar. 8. Reportar por escrito al supervisor cualquier
</td></tr>
</table>

	novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad. 9. Permitir al supervisor del contrato o personal delegado por el CONTRATISTA, acceso a las instalaciones propias (talleres), las de sus subcontratistas o las de colaboradores que adelanten acciones encaminadas a la ejecución del contrato, con el fin de verificar que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos que lo integran. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 11. Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y de manera general obrar con lealtad y buena fe, evitando entrabamientos que pudieran presentarse. 12. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 13. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 14. Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y ambientales que le correspondan de conformidad con las normas aplicables en Colombia. 15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. 16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales). 17. Para dar trámite al pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, deberá presentar certificación debidamente suscrita por parte del Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social Integral según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar), anexando copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social. 18. Devolución y Reposición: La Armada Nacional, en virtud de lo establecido en el contrato, podrá a través del supervisor rechazar los bienes o servicios objeto del acuerdo, que no cumplan con las especificaciones establecidas en el mismo y los documentos que lo integran, caso en el cual el contratista deberá reemplazar el bien, o realizar la corrección de los servicios/obras ejecutadas, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud elevada. 19. Retirar las electrobombas, desmontándolas, aislando la tubería sea con flanches o empaques, asumirá a sus costes transporte a taller de ida y regreso de los equipos, dar respuesta escrita del mantenimiento, archivo fotográfico e informe detallado de pruebas eléctricas de megger de las bobinas, suministro de repuestos nuevos y originales, puesta en servicio e instalación de los equipos-reconexionado eléctrico y acople mecánico 20. Dar respuesta a los reclamos de garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud elevada por el CONTRATANTE y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2011. El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del

	uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia. 21. El CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento al cronograma de trabajo realizado por las partes una vez recibidos los pedidos por parte de la supervisión de contrato, con el propósito de llevar a cabo una correcta y adecuada ejecución de los trabajos, si el contratista incumple el cronograma de trabajo sin causa justificada se tomarán los correctivos que permitan la ejecución del contrato.21. El contratista deberá manifestar que en caso que los elementos presenten defectos de fabricación, realizará la reposición de los mismos dentro de los diez (10) días, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla". 22. El contratista se compromete a que el personal que labore a su cargo, permanecerá mientras está en ejecución del contrato con el carnet que lo acredite como empleado del contratista y con el equipo de seguridad necesario para la correcta prestación y desarrollo del trabajo o servicio que prestará, en aras de brindar buenas condiciones en cuanto a Salud Ocupacional y seguridad en el trabajo se refiere.23. El CONTRATISTA deberá realizar el desmonte de las piezas que se deban cambiar en el taller de la empresa antes del montaje del equipo. 25. El CONTRATISTA deberá contar con los elementos y herramientas requeridas para la realización de los trabajos. 26. El CONTRATISTA deberá suministrar al personal que realizará los trabajos los elementos de seguridad industrial requeridos. 27. CONDICIONES AMBIENTALES. El Contratista deberá asumir bajo su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiesen sido necesarios tramitar antes del inicio del servicio o de entrega de los mismos. En caso que el contratista realice la disposición final de alguna de las partes con un tercero, deberá informar de manera escrita al supervisor del contrato para avalar al proveedor, eliminando el riesgo de afectar la capacidad de la organización para gestionar eficazmente los aspectos ambientales y los peligros relacionados. 28. DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS El contratista debe realizar la disposición final de los elementos sustituidos de los sistemas de bombeo y certificar que cumplen con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental, para lo cual permanentemente deberá presentar los elementos cambiados al supervisor de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"; además de presentar por escrito y de manera mensual acta donde especifique cantidad de elementos y procedimiento realizado para la disposición final de los repuestos cambiados, dando cumplimiento a la Ley 1252 de 27/11/2008, "por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referente a residuos y desechos peligrosos", el Decreto 4741 de 30/12/2005 "por el cual se reglamenta parcialmente la prohibición y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental", Resolución 372 de 26/02/2009 "por la cual se establecen los medios que deben contener los planes de gestión de devolución de productos post-consumo, baterías usadas, plomo, ácido y se adoptan otras disposiciones" y Resolución 1446 de 02/10/2005 "por la cual se modifica parcialmente la resolución 415 de 13/03/1998 y se establecen los casos en los cuales se permite la combustión de aceites de desecho o usados y condiciones técnicas para realizar la misma".29. El equipo de trabajo deberá contar con todas las prestaciones sociales de ley, así como cumplir con las normas de seguridad industrial establecidas para el correcto desempeño de las actividades a contratar, sin que adquieran ningún tipo de vínculo laboral con la entidad. 30. En caso de que se presenten novedades en los bienes intervenidos con ocasión de los servicios prestados, el contratista deberá atenderlas y corregirlas dentro de las dos (2) horas siguientes a la solicitud del supervisor y/entidad. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.31. Disponer de manera organizada de los repuestos y herramientas en el sitio de trabajo destinado parte de la entidad. 32. Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato acorde a la naturaleza y objeto del contrato.

Obligaciones de la Entidad	**OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"** En general son obligaciones del CONTRATANTE son las siguientes: 1. Dar trámite a los requisitos de ejecución del contrato que se encuentren a su cargo. 2. Recibir a satisfacción los bienes, servicios u obras que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que lo integran. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 5. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las revistas, visitas e inspecciones de calidad que considere procedentes. 7. Exigir que la calidad de los bienes o servicios ofertados, los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 10. Actuar de tal modo que, por causas a él imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 11. Suscribir el acta de Liquidación. 12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
Garantías	Dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", NIT 800.141.648-9, la cual contendrá los siguientes amparos: ➢ **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. ➢ **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el treinta (30%) por ciento del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

- **CALIDAD DEL BIEN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO**: Por un valor equivalente al Veinte (30%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución y 4 meses más.

- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: a cargo del contratista, se ampara el 5% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Deberá garantizar los daños y/o perjuicios patrimoniales ocasionados a terceras personas y derivados de la ejecución del contrato, por doscientos 200SMLMV, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
 En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL*" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.
- Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y

	duración establecidas en este parágrafo, la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" podrá declarar la caducidad del contrato. - El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" su monto se agotare o disminuyere. - la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio. - Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.
Condiciones técnicas	Las establecidas en la invitación a presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista y Anexo "A" de la presenta carta de aceptación
Multas	**MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17° de la Ley 1150 de 2007 y 86° de la Ley 1474 de 2011: **MULTAS Y SANCIONES**. 1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo. 2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (*si aplica*), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. 3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor. 4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. 5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada orden incumplida. 6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo. 7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

PARÁGRAFO 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
PARÁGRAFO 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.
PARÁGRAFO 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.
PARÁGRAFO 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.
PARÁGRAFO 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
PARÁGRAFO 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.
PARÁGRAFO 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

b) PENAL PECUNIARIA.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al treinta (30%) del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.
La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.
En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.
PARÁGRAFO 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.
PARÁGRAFO 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

	a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva. b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31º "DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO" 1 , modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58º "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS" 2 de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
Supervisor	El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo del Señor S1 PIÑERES CAMACHO YASSER ANDREIS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.349.129, responsable de la ejecución total del contrato. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se entregaran los bienes y/o presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 6302 del 2014 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: a) Representar a la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" de la ARMADA NACIONAL ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales o CREE y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" de la Armada Nacional, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante la Sección Financiera de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" de la ARMADA NACIONAL, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h). Proyectar

	oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" de la ARMADA NACIONAL informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. **CLÁUSULA NOVENA. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR**. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos y alcance técnico de los ítems de conformidad con lo establecido en el parágrafo siguiente.
Liquidación	El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El contrato se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, la Dirección de Abastecimientos procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.
Indemnidad	El Contratista se con la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Esto incluye cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados, dependientes, subcontratista y en general de terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso.
Antisoborno y Anticorrupción	EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA DE COLOMBIA – ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional." En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se compromete a informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – DELTA., a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2914.
Juramento Inhabilidades o Incompatibilidades	Por el sólo hecho de presenta propuesta, el oferente declara ante la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" y bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente,

	especialmente en los Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
Cesión	El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno, en tanto no medie autorización expresa y escrita por parte de la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA".
Jurisdicción y domicilio	Las obligaciones derivadas del presente contrato, quedan sometidas a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales colombianos, siendo el domicilio la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. 0025 ARC-ENAP 2026, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo84 del Decreto 1510 de 2013.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Capitán de Navío ANGÉLICA MARIA SUÁREZ GIL
Jefe Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Vo. Bo. Capitán de Fragata Liseth García Mejía
Asesora Jurídica de Contratos Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Teniente de Fragata Amado Ávila Wilmer Darío
Jefe Sección Adquisiciones Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Elaboró: AS13 Maritza Muñoz Ospino
Auxiliar de servicios

ANEXO "A"
PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	BOMBAS DEL SISTEMA PRINCIPAL DE AGUA POTABLE ENAP	Mantenimiento de electrobomba GRUNDFOS CRN32-4-A-G-A-E-HQQEAOX2 con motor eléctrico WEG PREMIUM de 20 hp; 230/460 VAC, 45,4 / 22,7 Amp, 15 Kw, 60hz; consistente en: .Desmontaje del sistema. .Desmontaje y reemplazo de sello mecánico. .Desmontaje y reemplazo de rodamientos. .Desmontaje reemplazo del ventilador si se requiere. . Lavado del motor eléctrico, verificación del aislamiento, aplicación de barniz dieléctrico, horneado, verificación final del aislamiento, .Aplicación de esquema de pintura externa de la electrobomba en su totalidad. .Instalación de succiones y descargas en tubería PVC reemplazando válvulas de succión y descarga. . Mantenimiento correctivo al tablero de control consistente en restauración del existente reemplazando los componentes e instalando los ausentes. .Se debe adjuntar informe técnico de los trabajos realizados. .Montaje en el sistema y pruebas finales.	UND	1	$2.500.000,00	$475.000,00	$2.975.000,00
2	BOMBAS DEL SISTEMA DE AGUAS NEGRAS (CUARTO DE BOMBAS PRINCIPAL ENAP)	MANTENIMIENTO BOMBAS SUMERGIBLES TRITURADORAS MARCA TSURUMI TIPO TOS 10HP - 440V – 3F – 60HZ – 1800 RPM, DESCARGA 4" CURVA DE RENDIMIENTO (450gpm – 10mts) .Desacoplar y arriado de la bomba hasta la superficie desde el pozo séptico (6mts). . Desconectar parte eléctrica aislar cableado, transporte a taller para realizar trabajos de rebobinar barnizar y secar motor quemado. - Suministro y cambio de protector	UND	1	$3.200.000,00	$608.000,00	$3.808.000,00

		térmico. .Suministro y cambio de aceite dieléctrico. . Suministro y Cambio de cadenas en acero inoxidable ¾" grilletes de sujeción de la bomba (7 metros de cadena, 04 grilletes y 02 cáncamos inoxidables cada bomba intervenida). .Suministro e instalación de 15 metros de cable de conexión de energía con Funda: caucho de cloropreno - 200V - 27,6 A - 600V - 15,6 A . 440V - 13,7 A, 1 X 4 X 5,5 mm2 de 16,8 mm Entrada de cable estanca con dispositivo anti tracción y el bloque anti vaho el cual evita la penetración de agua por capilaridad en caso de que se dañe el cable de alimentación o se sumerja el extremo. .Suministro y cambio de eje del motor. .Suministro y cambio del impulsor antibloqueo con cuchilla de tungsteno tuerca y cuña de seguro del eje y prisionero .Suministro y cambio de tapa de succión aserrada incluyendo tornillería .Suministro y cambio de flotador eléctrico de nivel de doble protección especial para aguas residuales) . Suministro y cambio de sello mecánico de doble cara del eje ubicado en la cámara de aceite. Ambas caras del sello superior e inferior siempre funcionan en ambiente limpio. .Caras de sellado superiores: Cerámica + Carbón .Caras de sellado inferiores: SiC+SiC. .Suministro y cambio de elevador de aceite. . Suministro y cambio de Sello de aceite (sello de labio) utilizado como un "sello anti polvo", protege el sello mecánico de partículas abrasivas. . Suministro y cambios de rodamiento de bola del rotor superior e inferior doble blindaje actos para soportar					

		altas temperaturas. . Instalación y prueba de Motor					
3	BOMBAS DE AGUA POTABLE CAMARA DE OFICIALES	Mantenimiento de electrobomba ihm 112M con motor eléctrico WEG de 7,5 hp; 220/440 VAC; 60hz; consistente en: .Desmontaje del sistema. .Desmontaje y reemplazo de sello mecánico. .Desmontaje y reemplazo de rodamientos. .Desmontaje reemplazo del ventilador si se requiere. . Lavado del motor eléctrico, verificación del aislamiento, aplicación de barniz dieléctrico, horneado, verificación final del aislamiento, .Aplicación de esquema de pintura externa de la electrobomba en su totalidad. .Instalación de succiones y descargas en tubería PVC reemplazando válvulas de succión y descarga. . Mantenimiento correctivo al tablero de control consistente en restauración del existente reemplazando los componentes e instalando los ausentes. .Se debe adjuntar informe técnico de los trabajos realizados. .Montaje en el sistema y pruebas finales.	UND	1	$ 800.000,00	$152.000,00	$ 952.000,00
4	BOMBA DE AGUA POTABLE CAMARA DE OFICIALES	Mantenimiento de electrobomba PEARL modelo CEP 50H36S de 5,5 hp, 230/460 VAC;16,8/ 8,4 A, 60hz; consistente en: .Desmontaje del sistema. .Desmontaje y reemplazo de sello mecánico. .Desmontaje y reemplazo de rodamientos. .Desmontaje reemplazo del ventilador si se requiere. . Lavado del motor eléctrico, verificación del aislamiento, aplicación de barniz dieléctrico, horneado, verificación final del aislamiento, .Aplicación de esquema de pintura externa de la electrobomba en su totalidad. .Instalación de succiones y descargas	UND	1	$ 800.000,00	$152.000,00	$ 952.000,00

		en tubería PVC reemplazando válvulas de succión y descarga. . Mantenimiento correctivo al tablero de control consistente en restauración del existente reemplazando los componentes e instalando los ausentes. . Se debe adjuntar informe técnico de los trabajos realizados. . Montaje en el sistema y pruebas finales.					
5	BOMBA DE CONTRAINCENDIOS CAMARA DE OFICIALES	Mantenimiento de electrobomba ihm 30A-15W con motor eléctrico WEG de 15 hp; 220/380/440 VAC; 36,9/21,4/18,5 amp; 60hz; consistente en: . Desmontaje del sistema. . Desmontaje y reemplazo de sello mecánico. . Desmontaje y reemplazo de rodamientos. . Desmontaje reemplazo del ventilador si se requiere. . Lavado del motor eléctrico, verificación del aislamiento, aplicación de barniz dieléctrico, horneado, verificación final del aislamiento, . Aplicación de esquema de pintura externa de la electrobomba en su totalidad. . Instalación de succiones y descargas en tubería PVC reemplazando válvulas de succión y descarga. . Mantenimiento correctivo al tablero de control consistente en restauración del existente reemplazando los componentes e instalando los ausentes. . Se debe adjuntar informe técnico de los trabajos realizados. . Montaje en el sistema y pruebas finales.	UND	1	$2.000.000,00	$380.000,00	$2.380.000,00
6	BOMBAS DE AGUA POTABLE EDIFICIO BINNEY Y VALENZUELA	Mantenimiento de electrobomba ihm 100L con motor eléctrico WEG de 5 hp; 220/440 VAC, 12,9 / 6,45 A.; 60hz; consistente en: . Desmontaje del sistema. . Desmontaje y reemplazo de sello mecánico. . Desmontaje y reemplazo de rodamientos. . Desmontaje reemplazo del ventilador si se	UND	1	$ 500.000,00	$ 95.000,00	$ 595.000,00

		requiere. . Lavado del motor eléctrico, verificación del aislamiento, aplicación de barniz dieléctrico, horneado, verificación final del aislamiento, .Aplicación de esquema de pintura externa de la electrobomba en su totalidad. .Instalación de succiones y descargas en tubería PVC reemplazando válvulas de succión y descarga. . Mantenimiento correctivo al tablero de control consistente en restauración del existente reemplazando los componentes e instalando los ausentes. .Se debe adjuntar informe técnico de los trabajos realizados. .Montaje en el sistema y pruebas finales.					
7	BOMBA DE CONTRAINCENDIOS EDIFICIO BINNEY Y VALENZUELA	Mantenimiento de electrobomba ihm 30A-15W con motor eléctrico WEG de 15 hp; 220/380/440 VAC; 36,9/21,4/18,5 amp; 60hz; consistente en: .Desmontaje del sistema. .Desmontaje y reemplazo de sello mecánico. .Desmontaje y reemplazo de rodamientos. .Desmontaje reemplazo del ventilador si se requiere. . Lavado del motor eléctrico, verificación del aislamiento, aplicación de barniz dieléctrico, horneado, verificación final del aislamiento, .Aplicación de esquema de pintura externa de la electrobomba en su totalidad. .Instalación de succiones y descargas en tubería PVC reemplazando válvulas de succión y descarga. . Mantenimiento correctivo al tablero de control consistente en restauración del existente reemplazando los componentes e instalando los ausentes. .Se debe adjuntar informe técnico de los trabajos realizados. .Montaje en el sistema y pruebas finales.	UND	1	$2.000.000,00	$380.000,00	$2.380.000,00

8	CUARTO DE BOMBAS ALOJAMIENTO DE CADETES FEMENINAS	Mantenimiento de electrobomba ihm 20H-7,5W-LA500, 112M-02 con motor eléctrico WEG w22 de 7,5 hp; 220/380/440 vac; 18,5/10,7/9,25 amp; 60hz; consistente en: .Desmontaje del sistema. .Desmontaje y reemplazo de sello mecánico. .Desmontaje y reemplazo de rodamientos. .Desmontaje reemplazo del ventilador si se requiere. . Lavado del motor eléctrico, verificación del aislamiento, aplicación de barniz dieléctrico, horneado, verificación final del aislamiento, .Aplicación de esquema de pintura externa de la electrobomba en su totalidad. .Instalación de succiones y descargas en tubería PVC reemplazando válvulas de succión y descarga. . Mantenimiento correctivo al tablero de control consistente en restauración del existente reemplazando los componentes e instalando los ausentes. .Se debe adjuntar informe técnico de los trabajos realizados. .Montaje en el sistema y pruebas finales.	UND	1	$ 800.000,00	$152.000,00	$ 952.000,00
9	CUARTO DE BOMBAS EDIFICIO BRION	Mantenimiento de electrobomba ihm 20H-7,5W-LA500, 112M-02 con motor eléctrico WEG w22 de 7,5 hp; 220/380/440 vac; 18,5/10,7/9,25 amp; 60hz; consistente en: .Desmontaje del sistema. .Desmontaje y reemplazo de sello mecánico. .Desmontaje y reemplazo de rodamientos. .Desmontaje reemplazo del ventilador si se requiere. . Lavado del motor eléctrico, verificación del aislamiento, aplicación de barniz dieléctrico, horneado, verificación final del aislamiento, .Aplicación de esquema de pintura externa de la electrobomba en su totalidad.	UND	1	$ 800.000,00	$152.000,00	$ 952.000,00

		.Instalación de succiones y descargas en tubería PVC reemplazando válvulas de succión y descarga. .Mantenimiento correctivo al tablero de control consistente en restauración del existente reemplazando los componentes e instalando los ausentes. .Se debe adjuntar informe técnico de los trabajos realizados. .Montaje en el sistema y pruebas finales.					
10	CUARTO DE BOMBAS EDIFICIO PADILLA	Mantenimiento de electrobomba ihm 15H-7,5tw-ie3 con motor eléctrico WEG w22 premium de 7,5 hp; 220/380/440 vac; 18,5/10,7/9,25 amp; 60hz; consistente en: .Desmontaje del sistema. .Desmontaje y reemplazo de sello mecánico. .Desmontaje y reemplazo de rodamientos. .Desmontaje reemplazo del ventilador si se requiere. .Lavado del motor eléctrico, verificación del aislamiento, aplicación de barniz dieléctrico, horneado, verificación final del aislamiento, .Aplicación de esquema de pintura externa de la electrobomba en su totalidad. .Instalación de succiones y descargas en tubería PVC reemplazando válvulas de succión y descarga. .Mantenimiento correctivo al tablero de control consistente en restauración del existente reemplazando los componentes e instalando los ausentes. .Se debe adjuntar informe técnico de los trabajos realizados. .Montaje en el sistema y pruebas finales.	UND	1	$ 800.000,00	$152.000,00	$ 952.000,00
11	BOMBA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE COMISION DE ALIMENTACIÓN (CUARTO DE CALDERAS)	Mantenimiento de electrobomba consistente en: .Desmontaje del sistema. .Desmontaje y reemplazo de sello mecánico. .Desmontaje y reemplazo de rodamientos. .Desmontaje reemplazo del ventilador si se requiere.	UND	1	$2.500.000,00	$475.000,00	$2.975.000,00

		. Lavado del motor eléctrico, verificación del aislamiento, aplicación de barniz dieléctrico, horneado, verificación final del aislamiento, . Aplicación de esquema de pintura externa de la electrobomba en su totalidad. . Instalación de succiones y descargas en tubería PVC reemplazando válvulas de succión y descarga. . Mantenimiento correctivo al tablero de control consistente en restauración del existente reemplazando los componentes e instalando los ausentes. . Mantenimiento del gabinete del tablero de control consistente en aplicación de rutina mecánica, cambio de bisagras, adecuación de señales luminosas y pulsadores, así como también los selectores. . Mantenimiento del tanque hidroflo consistente en suministro y adecuación un tanque hidroneumático que se adapte a las condiciones técnicas del sistema de bombeo en sitio. . Se debe adjuntar informe técnico de los trabajos realizados. . Montaje en el sistema y pruebas finales.					
12	BOMBAS DEL SISTEMA DE FILTRADO PISCINA DE ENTRENAMIENTO	Mantenimiento de electrobomba ihm 10x16-20tw-ie3 con motor eléctrico WEG w22 premium de 20 hp; 220/380/440 vac; 49,3/28,6/24,7 amp; 60hz; consistente en: . Desmontaje del sistema. . Desmontaje y reemplazo de sello mecánico. . Desmontaje y reemplazo de rodamientos. . Desmontaje reemplazo del ventilador si se requiere. . Lavado del motor eléctrico, verificación del aislamiento, aplicación de barniz dieléctrico, horneado, verificación final del aislamiento, . Aplicación de esquema	UND	1	$2.500.000,00	$475.000,00	$2.975.000,00

		de pintura externa de la electrobomba en su totalidad. .Instalación de succiones y descargas en tubería PVC reemplazando válvulas de succión y descarga. .Mantenimiento correctivo al tablero de control consistente en restauración del existente reemplazando los componentes e instalando los ausentes. .Se debe adjuntar informe técnico de los trabajos realizados. .Montaje en el sistema y pruebas finales.					
13	BOMBA AUXILIAR DEL SISTEMA CONTRAINCENDIOS (CUARTO PRINCIPAL DE LA ENAP)	Mantenimiento de electrobomba NIDEC MOTOR de 5 hp; 208/230/460 VAC; 13,7 / 12,3 / 6,10 A; 60hz; consistente en: .Desmontaje del sistema. .Desmontaje y reemplazo de sello mecánico. .Desmontaje y reemplazo de rodamientos. .Desmontaje reemplazo del ventilador si se requiere. .Lavado del motor eléctrico, verificación del aislamiento, aplicación de barniz dieléctrico, horneado, verificación final del aislamiento, .Aplicación de esquema de pintura externa de la electrobomba en su totalidad. .Instalación de succiones y descargas en tubería PVC reemplazando válvulas de succión y descarga. .Mantenimiento correctivo al tablero de control consistente en restauración del existente reemplazando los componentes e instalando los ausentes. .Se debe adjuntar informe técnico de los trabajos realizados. .Montaje en el sistema y pruebas finales.	UND	1	$ 800.000,00	$152.000,00	$ 952.000,00
14	BOMBA SUMERGIBLE DE LA FUENTE DE AGUA EN LA GUARDIA PRINCIPAL	Electrobomba sumergible incluye flotador 0,5-1 (HP), 220/110 VAC, diámetro de succión 1/2"-1", diámetro de descarga 1/2"-1", 1750 RPM	UND	1	$ 500.000,00	$ 95.000,00	$ 595.000,00
15	BOMBA FUENTE DE AGUA CAPILLA STELLA MARIS	Mantenimiento de electrobomba marca: PEARL C2P 20F16S con motor eléctrico de 2 hp; 115/230 VAC, 23 /	UND	1	$ 500.000,00	$ 95.000,00	$ 595.000,00

		11,5 A.; 60hz; consistente en: .Desmontaje del sistema. .Desmontaje y reemplazo de sello mecánico. .Desmontaje y reemplazo de rodamientos. .Desmontaje reemplazo del ventilador si se requiere. . Lavado del motor eléctrico, verificación del aislamiento, aplicación de barniz dieléctrico, horneado, verificación final del aislamiento, .Aplicación de esquema de pintura externa de la electrobomba en su totalidad. .Instalación de succiones y descargas en tubería PVC reemplazando válvulas de succión y descarga. . Mantenimiento correctivo al tablero de control consistente en restauración del existente reemplazando los componentes e instalando los ausentes. .Se debe adjuntar informe técnico de los trabajos realizados. .Montaje en el sistema y pruebas finales.					
16	VÁLVULAS SISTEMA AGUA POTABLE CAMPO DE PARADAS	**UBICACIÓN: CAMPO DE PARADAS:** Válvulas de apertura y cierre de fluido para agua potable, bridadas de 4". TIPO DE VALVULA: Compuerta, espiga o copa Desmontaje: .Desmontaje de las válvulas y colocación de una temporal mientras se desarrollan los trabajos. .Evaluación de los tornillos de ajuste a las bridas si es necesario cambio de tornillería. .Reemplazo de la empaquetadura de las bridas. Inspección general de las válvulas consistente en: .Verificación del estado físico de las válvulas. .Identificación de corrosión, desgaste o daños mecánicos. .Evaluación de funcionamiento del volante o sistema de accionamiento. .Inspección de sellos, empaques y ejes Limpieza .Limpieza de	UND	1	$1.500.000,00	$285.000,00	$1.785.000,00

		sedimentos, residuos y material acumulado en las cajas de válvulas. .Retiro de tierra, grasa, óxido u otros contaminantes que afecten el funcionamiento. Lubricación: .Aplicación de lubricantes adecuados en vástagos, roscas y componentes móviles. .Verificación de funcionamiento suave del mecanismo de apertura y cierre. Reparación .Realizar cambio de empaques, sellos, vástago, tornillería u otros componentes que se encuentren en mal estado. Instalación en sitio y pruebas de Operación: .Apertura y cierre completo de la válvula. .Verificación de sellado adecuado. .Comprobación de ausencia de fugas.					
17	VÁLVULAS SISTEMA AGUA POTABLE PISTA PENTATLON	**UBICACIÓN: PISTA DE PENTATLON:** Válvulas de apertura y cierre de fluido para agua potable, bridadas de 2" (01 de 2") TIPO DE VALVULA: Compuerta, espiga o copa. Desmontaje: .Desmontaje de las válvulas y colocación de una temporal mientras se desarrollan los trabajos. .Evaluación de los tornillos de ajuste a las bridas si es necesario cambio de tornillería. .Reemplazo de la empaquetadura de las bridas. Inspección general de las válvulas consistente en: .Verificación del estado físico de las válvulas. .Identificación de corrosión, desgaste o daños mecánicos. .Evaluación de funcionamiento del volante o sistema de accionamiento. .Inspección de sellos, empaques y ejes Limpieza .Limpieza de sedimentos, residuos y material acumulado en las cajas de válvulas. .Retiro de tierra, grasa, óxido u otros contaminantes que afecten el funcionamiento. Lubricación:	UND	1	$1.500.000,00	$285.000,00	$1.785.000,00

		Aplicación de lubricantes adecuados en vástagos, roscas y componentes móviles. Verificación de funcionamiento suave del mecanismo de apertura y cierre. Reparación Realizar cambio de empaques, sellos, vástago, tornillería u otros componentes que se encuentren en mal estado. Instalación en sitio y pruebas de Operación: Apertura y cierre completo de la válvula. Verificación de sellado adecuado. Comprobación de ausencia de fugas.					
18	VÁLVULAS SISTEMA AGUA POTABLE DIAGONAL CASA 1	**UBICACIÓN: DIAGONAL A CASA 1:** Válvulas de apertura y cierre de fluido para agua potable, bridadas (03 unidades de 4"). TIPO DE VALVULA: Compuerta, espiga o copa Desmontaje: Desmontaje de las válvulas y colocación de una temporal mientras se desarrollan los trabajos. Evaluación de los tornillos de ajuste a las bridas si es necesario cambio de tornillería. Reemplazo de la empaquetadura de las bridas. Inspección general de las válvulas consistente en: Verificación del estado físico de las válvulas. Identificación de corrosión, desgaste o daños mecánicos. Evaluación de funcionamiento del volante o sistema de accionamiento. Inspección de sellos, empaques y ejes Limpieza Limpieza de sedimentos, residuos y material acumulado en las cajas de válvulas. Retiro de tierra, grasa, óxido u otros contaminantes que afecten el funcionamiento. Lubricación: Aplicación de lubricantes adecuados en vástagos, roscas y componentes móviles. Verificación de funcionamiento suave del mecanismo de apertura y cierre. Reparación	UND	1	$1.500.000,00	$285.000,00	$1.785.000,00

		Realizar cambio de empaques, sellos, vástago, tornillería u otros componentes que se encuentren en mal estado. Instalación en sitio y pruebas de Operación: Apertura y cierre completo de la válvula. Verificación de sellado adecuado. Comprobación de ausencia de fugas.					
19	VÁLVULAS SISTEMA AGUA POTABLE AL LADO CUARTO DE BOMBAS PRINCIPAL DE LA ENAP	**UBICACIÓN: AL LADO CUARTO DE BOMBAS PRINCIPAL DE LA ENAP.** Válvula de apertura y cierre de fluido para agua potable, bridadas (01 unidades de 6"). TIPO DE VALVULA: Compuerta, espiga o copa Desmontaje: Desmontaje de las válvulas y colocación de una temporal mientras se desarrollan los trabajos. Evaluación de los tornillos de ajuste a las bridas si es necesario cambio de tornillería. Reemplazo de la empaquetadura de las bridas. Inspección general de las válvulas consistente en: Verificación del estado físico de las válvulas. Identificación de corrosión, desgaste o daños mecánicos. Evaluación de funcionamiento del volante o sistema de accionamiento. Inspección de sellos, empaques y ejes Limpieza Limpieza de sedimentos, residuos y material acumulado en las cajas de válvulas. Retiro de tierra, grasa, óxido u otros contaminantes que afecten el funcionamiento. Lubricación: Aplicación de lubricantes adecuados en vástagos, roscas y componentes móviles. Verificación de funcionamiento suave del mecanismo de apertura y cierre. Reparación Realizar cambio de empaques, sellos, vástago, tornillería u otros componentes que se encuentren en mal estado. Instalación en sitio y	UND	1	$1.500.000,00	$285.000,00	$1.785.000,00

		pruebas de Operación: .Apertura y cierre completo de la válvula. .Verificación de sellado adecuado. .Comprobación de ausencia de fugas.					
20	VÁLVULAS SISTEMA AGUA POTABLE MACROMEDIDOR DE LA ENAP	**UBICACIÓN: AL LADO DEL MACROMEDIDOR DE LA ENAP EN LA ROTONDA DE ACCESO.** Válvula de apertura y cierre de fluido para agua potable, bridadas de 8". TIPO DE VALVULA: Compuerta, espiga o copa Desmontaje: .Desmontaje de las válvulas y colocación de una temporal mientras se desarrollan los trabajos. .Evaluación de los tornillos de ajuste a las bridas si es necesario cambio de tornillería. .Reemplazo de la empaquetadura de las bridas. Inspección general de las válvulas consistente en: .Verificación del estado físico de las válvulas. .Identificación de corrosión, desgaste o daños mecánicos. .Evaluación de funcionamiento del volante o sistema de accionamiento. .Inspección de sellos, empaques y ejes Limpieza .Limpieza de sedimentos, residuos y material acumulado en las cajas de válvulas. .Retiro de tierra, grasa, óxido u otros contaminantes que afecten el funcionamiento. Lubricación: .Aplicación de lubricantes adecuados en vástagos, roscas y componentes móviles. .Verificación de funcionamiento suave del mecanismo de apertura y cierre. Reparación .Realizar cambio de empaques, sellos, vástago, tornillería u otros componentes que se encuentren en mal estado. Instalación en sitio y pruebas de Operación: .Apertura y cierre completo de la válvula.	UND	1	$1.700.000,00	$323.000,00	$2.023.000,00

		.Verificación de sellado adecuado. .Comprobación de ausencia de fugas.					
21	VÁLVULA TIPO CHEQUE LINEA DE DESCARGA DEL TANQUE COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES ENAP	**UBICACIÓN: ROTONDA DE ACCESO A LA ENAP SISTEMA DE AGUAS RESIDUALES.** Válvula bridada de 8"para evitar el retorno de aguas de descarga. Desmontaje: .Desmontaje de las válvulas y flanchado temporal mientras se desarrollan los trabajos. .Evaluación de los tornillos de ajuste a las bridas si es necesario cambio de tornillería. .Reemplazo de la empaquetadura de las bridas. Inspección general de las válvulas consistente en: .Verificación del estado físico de las válvulas. .Identificación de corrosión, desgaste o daños mecánicos. .Evaluación de funcionamiento del sistema de accionamiento. .Inspección de sellos, empaques y ejes Limpieza .Limpieza de sedimentos, residuos y material acumulado en las cajas de válvulas. .Retiro de tierra, grasa, óxido u otros contaminantes que afecten el funcionamiento. Lubricación: .Aplicación de lubricantes adecuados en roscas y componentes móviles. .Verificación de funcionamiento suave del mecanismo de apertura y cierre. Reparación .Realizar cambio de empaques, sellos, vástago, tornillería u otros componentes que se encuentren en mal estado. Instalación en sitio y pruebas de Operación: .Apertura y cierre completo de la válvula. .Verificación de sellado adecuado. .Comprobación de ausencia de fugas	UND	1	$1.700.000,00	$323.000,00	$2.023.000,00
22	VÁLVULA TIPO HIDRANTE	UBICACIÓN: ESQUINA DEL COMEDOR DE CADETES. Válvula tipo Hidrante para descarga de agua del sistema contraincendios. Desmontaje:	UND	1	$1.800.000,00	$342.000,00	$2.142.000,00

		- Desmontaje de las válvulas y flanchado temporal mientras se desarrollan los trabajos. - Evaluación de los tornillos de ajuste si es necesario cambio de tornillería. - Reemplazo de la empaquetadura de las bridas. Inspección general de las válvulas consistente en: - Verificación del estado físico de las válvulas. - Identificación de corrosión, desgaste o daños mecánicos. - Evaluación de funcionamiento del sistema de accionamiento. - Inspección de sellos, empaques y ejes Limpieza - Limpieza de sedimentos, residuos y material acumulado en las cajas de válvulas. - Retiro de tierra, grasa, óxido u otros contaminantes que afecten el funcionamiento. Lubricación: - Aplicación de lubricantes adecuados en roscas y componentes móviles. - Verificación de funcionamiento suave del mecanismo de apertura y cierre. Reparación - Realizar cambio de empaques, sellos, vástago, tornillería u otros componentes que se encuentren en mal estado. Instalación en sitio y pruebas de Operación: - Apertura y cierre completo de la válvula. - Verificación de sellado adecuado. - Comprobación de ausencia de fugas. Inspección general de las válvulas consistente en: Verificación del estado físico de las válvulas. Identificación de corrosión, desgaste o daños mecánicos. Evaluación de funcionamiento del sistema de accionamiento. Inspección de sellos, empaques y ejes Limpieza Limpieza de sedimentos, residuos y material acumulado en las cajas de válvulas. Retiro de tierra, grasa,					

		óxido u otros contaminantes que afecten el funcionamiento. Lubricación: .Aplicación de lubricantes adecuados en roscas y componentes móviles. .Verificación de funcionamiento suave del mecanismo de apertura y cierre. Reparación .Realizar cambio de empaques, sellos, vástago, tornillería u otros componentes que se encuentren en mal estado. Instalación en sitio y pruebas de Operación: .Apertura y cierre completo de la válvula. .Verificación de sellado adecuado. .Comprobación de ausencia de fugas.					

NOTAS:

1. Atendiendo que el presente proceso se cotizó por precios unitarios cuya sumatoria es superior al valor del presupuesto asignado, el contrato se adjudicará por el valor del presupuesto asignado y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla". Teniendo en cuenta lo anterior, el oferente acepta que, en caso de no ejecutarse la totalidad del presupuesto, el recurso que no alcance a cubrir un elemento se reintegrará al Tesoro Nacional.
2. El contratista asumirá todos los gastos que se generen en la prestación de los servicios sin que esto represente costos adicionales para la Entidad.
3. El oferente se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato, adicionalmente certificará que estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

Capitán de Navío ANGÉLICA MARIA SUÁREZ GIL
Jefe Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Vo. Bo. Capitán de Fragata Liseth García Mejía
Asesora Jurídica de Contratos Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Teniente de Fragata Amado Ávila Wilmer Darío
Jefe Sección Adquisiciones Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Elaboró: AS13 Maritza Muñoz Ospino
Auxiliar de servicios